

**PEDIDO DE COMPRA N°**

000374

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301052

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA  
SUB GERENCIA ABASTECIMIENTO

Tipo Uso : Consumo

27 FEB 2026

Dirección Solicitante : PROGRAMA DE VASO DE LECHE  
Entregar a Sr(a) : ESPINOZA PIZARRO PATRICIA MARIA  
Fecha : 24/02/2026  
Actividad Operativa : C0054 ADQUISICIÓN OPORTUNA DE LOS PRODUCTOS DE PVL / INFORMES RUBPVL - CONTRALORI  
Motivo : ADQUISICION DE KITS DE PROTECCION PARA EL AREA DEL PVL

DOC: \_\_\_\_\_ FOLIOS: -4F-  
HORA: 12:42 FIRMA: \_\_\_\_\_

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0095	23	051	0115	9002	3999999	5001059

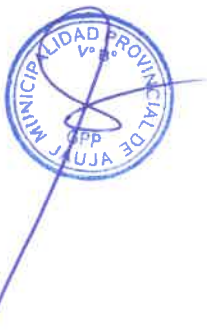
Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
495500010025	CUBRE ZAPATO DESCARTABLE C/BLANCO X 100 PARES	2.3.1 8.2 1	1.00	UNIDAD
495500011445	MAMELUCO DESCARTABLE TALLA S	2.3.1 8.2 1	12.00	UNIDAD
495700410158	MASCARILLA DESCARTABLE TIPO N-95	2.3.1 8.2 1	1.00	UNIDAD
805000080281	GORRO PROTECTOR DESCARTABLE DE POLIPROPILENO X 100	2.3.1 6.1 4	1.00	UNIDAD

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA  
  
PATRICIA M. ESPINOZA PIZARRO  
PROGRAMA VASO DE LECHE

Firma del Solicitante

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA  
  
Lic. Abm. Dante E. Pineda Dionisio  
SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL

Firma Autorizada



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA  
Sub Gerencia de Abastecimiento

VISTO EL EXP. \_\_\_\_\_ PROVEIDO N° \_\_\_\_\_

27 FEB 2026

Derivese a: \_\_\_\_\_

Para: Su cotización y trámite

Firma: \_\_\_\_\_



**Anexo N° 01-B**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	PROGRAMA DE VASO DE LECHE
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	C0054 ADQUISICION OPORTUNA DE LOS PRODUCTOS DE PVL / INFORMES RUBPVL – CONTRALORIA.
Denominación de la Contratación	ADQUISICION DE KITS DE PROTECCION

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

Tiene por finalidad adquirir Kits de Protección del personal del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Jauja, que permita al personal estar protegido durante los trabajos que se realizan en el almacén del Programa del Vaso de Leche y en cumplimiento de los objetivos y metas del Programa.

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Esta adquisición permitirá contribuir al cumplimiento de protección del personal en el almacén del programa del Vaso de leche y otros, los cuales son importantes para cumplir las metas programadas.

**III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida
1	Cubre zapato descartable c/blanco x 100 pares	1	Unidad
	Mameluco descartable Talla S	12	Unidad
	Mascarilla descartable Tipo N - 95	1	Unidad
4	Gorro Protector descartable de polipropileno x 100	1	Unidad

**IV. GARANTÍA COMERCIAL**

**Alcance de la garantía:** Contra todo defecto de diseño y/o fabricación, por malos funcionamientos derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

**Periodo de Garantía:** 01 año.

**Nota: “Canje o reposición en caso de detectarse deficiencias en la calidad o bien ofertado:**  
Mediante la condición de la garantía: el tiempo de solución o reemplazo por garantía, el canje o reposición será en un plazo no mayor de 15 días.

**V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- *Persona natural o jurídica.*
- *Contar con RUC habido y activo.*
- *Con Registro Nacional de Proveedores (RNP) bien, vigente.*
- *Cuenta Interbancaria – CCI.*
- *No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar.*

**VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

**LUGAR:** El bien será entregado en el almacén de la Municipalidad Provincial de Jauja. Sito en la Av. Mariscal Castilla S/N – Centro Cívico, en el horario de 8:00 am a 1:00 pm y 2:30 pm a 4:00 pm.

**PLAZO:** 05 días calendarios después de la notificación de la Orden de Compra.

**VII. CONFORMIDAD**



Estará a Cargo de la Oficina del Programa de Vaso de Leche y Almacén General de la MPJ, la misma que será otorgada recepcionado el bien a satisfacción del área usuaria.

**VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago será único después de la conformidad del área usuaria y almacén general.

**IX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**X. PENALIDADES POR MORA**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria =  $0.10 \times \text{monto}$

$F \times \text{plazo en días}$  Donde F tiene los siguientes

valores:

- i) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:  $F = 0.40$ .
- j) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - j.1) Para bienes, servicios y consultorías:  $F = 0.25$ .
  - j.2) Para obras:  $F = 0.15$ .

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

**XI. SANCIONES**

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 88 del TUO de la LEY.

**XII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN**

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL PROVEEDOR se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**XIII. GESTIÓN DE RIESGOS**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la





contratación.

**XIV. RESOLUCION CONTRACTUAL**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y numeral 229.3 del artículo 229 de su Reglamento.

**XV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del D.S. 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 224 del D.S. 009-2025-EF.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA  
  
PATRICIA M. ESPINOZA PIZARRO  
PROGRAMA LOCAL DE LECHE

***Sello, posfirma y firma  
del responsable del requerimiento***